



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintidós horas del dos de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y el Magistrado Electoral Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, así como el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Ernesto Santana Bracamontes.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta, declaró abierta la sesión y acto seguido concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez quien sometió a consideración del Pleno la propuesta del acuerdo de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-11327/2015**, promovido por Erasmo Castañeda Álvarez, por derecho propio, quien se ostenta como candidato propietario al cargo de diputado local por el principio de representación proporcional postulado

por el partido Movimiento Ciudadano en Baja California Sur, contra el Acuerdo CG-0100-JUNIO-2015 de catorce de junio del año en curso emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de la citada entidad, por el que se determina la asignación de diputados por el principio aludido para el proceso electoral 2014-2015.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto del acuerdo aludido en el asunto indicado, resolviendo lo siguiente:

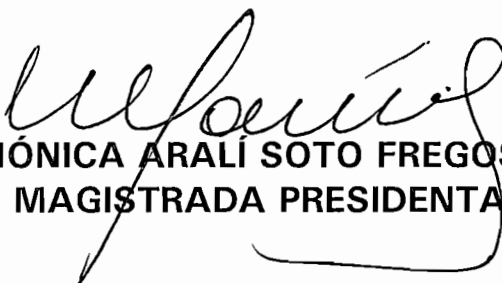
**PRIMERO.** Es improcedente el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**SEGUNDO.** Se reencauza el presente medio de impugnación al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, por ser el órgano jurisdiccional competente para su conocimiento y resolución en plenitud de jurisdicción.

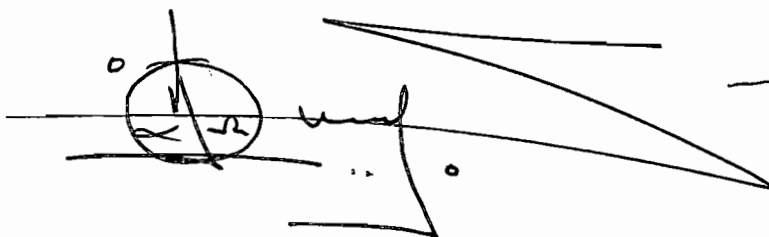
**TERCERO.** Previa copia certificada que se agregue al archivo de esta Sala, remítase al Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, la documentación original que remitió la autoridad responsable, así como copia certificada de las actuaciones de esta Sala, a efecto de que conozca y resuelva del medio de impugnación respectivo.



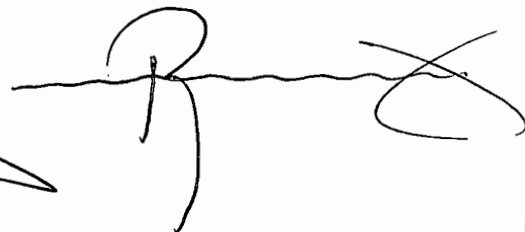
No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las veintidós horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



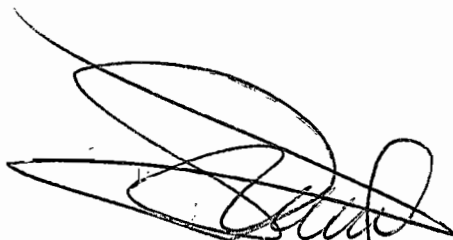
**MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO**



**RAMÓN CUAUHTÉMOC  
VEGA MORALES  
SECRETARIO GENERAL DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES  
DE MAGISTRADO POR  
MINISTERIO DE LEY**



**ERNESTO SANTANA BRACAMONTES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con clave **SG-JDC-11327/2015**. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, a dos de julio de dos mil quince.-----

  
ERNESTO SANTANA BRACAMONTES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA GUADALAJARA  
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
PLURINOMINAL  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS